

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2023-013

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”*
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*
- Que** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que el Sistema de Educación Superior *“se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”*
- Que** el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico establece que: *“Cada IES determinará en su normativa interna los requisitos para acceder a la titulación, así como las opciones para su aprobación.”*
- Que** la normativa interna que regula el proceso de titulación de grado está establecida en las Resoluciones No. CG-UA-2019-071, de fecha 15 de agosto de 2019, No. CG-UA-TELETRABJO-2020-019, de fecha 8 de junio de 2020, No. UA-OCS-RSO-2021-013, de fecha 29 de abril de 2021 y No. UA-OCS-RSE-2021-0026, de fecha 13 de agosto de 2021.
- Que** mediante memorando No. UA-VA-2023-0079-M, de fecha 17 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico pone en conocimiento del Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, en sesiones de los días 15 y 16 de marzo de 2023, decidió *“Avalar la propuesta de reglamento de titulación de grado presentado por la Secretaría Académica.”*; según consta en el Acta No. UA-OCS-Com-AAcad-2023-006-AC.

**Que** mediante Memorando Nro. UA-SBU-DAESCU-2023-0039-M, de fecha 20 de marzo de 2023, la Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria, solicita al Rector: *“Mediante resolución No. UA-OCS-RSE-2021-0031 de 22 de septiembre de 2021 se designó a Laura Jácome como representante principal y a Diana Medina como representante alterna del Órgano Colegiado Superior para conformar la comisión de atención y revisión de casos de acoso, discriminación y violencia de género. Considerando que las representaciones de las autoridades ya no se encuentran en funciones y con la finalidad de dar continuidad a los casos tratados en la Comisión de atención y revisión de acoso, discriminación y violencia de género, solicito se designe a la nueva representación y su alterna/o de la máxima autoridad para integrar la Comisión encargada de atender los casos.”*

Mediante comunicación de fecha 28 de marzo de 2022, Diana Medina solicita al Rector: *“el desestimar mi nombramiento como suplente de Laura Jácome para la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, según Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-0030 de 15 de septiembre de 2021. (...)”*

**Que** el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *“Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: (...) a) Establecer los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prestación de servicios de la Universidad de las Artes; (...) i) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias de las comisiones que creare el Órgano Colegiado Superior. (...)”* - Como referencia consta en el Art. 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior, cuya numeración fue reformulada por la Universidad de las Artes.

**Que** en la Sesión No. 06, de carácter extraordinaria, realizada el miércoles 22 de marzo, y convocada el 20 de marzo de 2023, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes identificaron que el Reglamento de Titulación de grado debe ser analizado con los responsables de titulación de cada carrera, previo a su aprobación ante este órgano de cogobierno; y deberán incorporarse las observaciones planteadas durante el desarrollo de la sesión. Por otra parte, decidieron designar a las delegadas de esta instancia de cogobierno para que integren la Comisión de Atención y Revisión de casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género; de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho planteadas en el desarrollo de la sesión.

**Que** las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en beneficio de la comunidad universitaria.

**Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: *“(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) “k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Postergar el tratamiento de las reformas al Reglamento de Titulación de grado de la Universidad de las Artes.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Secretaria Académica la revisión y análisis de la propuesta de reformas del Reglamento de Titulación de grado con los responsables de titulación de grado en las carreras de la Universidad de las Artes, debiendo entregar la propuesta en el término de quince (15) días.

**Artículo Tercero.-** Designar a Giovanni Contero Acebo, como representante principal y a Bertha Díaz Martínez, como alterna, en calidad de delegadas del Órgano Colegiado Superior para integrar la Comisión de Atención y Revisión de casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad de las Artes, en reemplazo de Laura Jácome y Diana Medina, quienes fueron designadas mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-0031, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a los Directores de Escuela, a la Secretaría Académica, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria, para su debido registro y respectiva difusión entre las unidades a su cargo; y, cumplimiento, en los casos que corresponda.

**Artículo Quinto.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**William Herrera Ríos**  
Rector – Presidente  
Órgano Colegiado Superior  
Universidad de las Artes

**Patricia Ayala Happe**  
Secretaria Adhoc  
Órgano Colegiado Superior  
Universidad de las Artes

